

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 2.381

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Paseo de San Roque, número 29, 3.º, dcha., Avila, se ha solicitado la devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 26 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, por un importe de doscientas sesenta y tres mil novecientas veinte pesetas (263.920 pesetas), para responder de la obra de «Abastecimiento y saneamiento a Las Navas, El Rehoyo y Los Molinos».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 13 de agosto de 1985.

El Secretario General accidental, *Ilegible*.

Número 2.382

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Paseo de San Roque, número 29, 3.º, dcha., Avila, se ha solicitado la devolución de Fianza

que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 8 de febrero de 1980, mediante Aval emitido por el Banco de Santander, por un importe de ciento cinco mil novecientas once pesetas (105.911, pesetas), para responder de la obra de «Abastecimiento de aguas a los Cuartos, en Santa María de los Caballeros».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 13 de agosto de 1985.

El Secretario General accidental, *Ilegible*.

Número 2.500

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO DE AVILA

EXP. NUM. 606

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, A NOMBRE DE DON JUAN ANTONIO GARCIA LUQUERO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de don Juan Antonio García Luquero, Avenida Emilio Romero, 9, Arévalo (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en «Las Molinerías», Espinosa de los Caballeros (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Origen y final: De línea existente a C. T.

—Longitud: 1.090 metros.

—Conductores: LA-30.

—Apoyos metálicos y de hormigón.

—Aislamiento: Suspensión y amarre.

—Cruzamientos: Caminos parcelarios.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 23 de agosto de 1985.

El Delegado Territorial accidental, *Ilegible*.

Número 2.501

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO DE AVILA

EXP. NUM. 607

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, A NOMBRE DE DON JUAN ANTONIO GARCIA LUQUERO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de don Juan Antonio García Luquero, Avenida Emilio Romero, 9, Arévalo (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en

«Las Molineras», Espinosa de los Caballeros (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Edificación: De fábrica. Celdas: 3.

—Embarrados AT: Varilla Cu-de: 8 Ø.

—Seccionadores: Tripolar con mando 200 A., 24 KV.

—Fusibles: A. P. R.—7 A. Transformador: aceite.

—Clase: Interior.—Potencia: 100 KVA. Conexión: Estrella Zig-Zag.

—Tensiones: 15.000 más menos 5 por 100 —380/220 V—.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 23 de agosto de 1985.

El Delegado Territorial accidental, *Ilegible*.

Número 2.557

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

*Servicio Nacional de Cultivo
y Fermentación del Tabaco
de Candeleda*

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los Cultivadores de Tabaco y del público en general, que habiéndose detectado algunos errores materiales en las Relaciones de concesionarios, que estuvieron expuestas al público en la Jefatura Provincial, Ayuntamiento y Cámaras Agrarias, del 9 de julio al 1 de agosto pasado, se expondrán en los mismos lugares las nuevas Relaciones corregidas a partir del día 16 de septiembre y durante un periodo de 8 días.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 19 de julio de 1983, por la que se aprueba el Reglamento de Concesiones pa-

ra el cultivo del Tabaco (B. O. E. de 6 de agosto de 1983).

El Ingeniero Jefe Provincial,
Félix García de Arce.

Número 2.518

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

A N U N C I O

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Mingorría, Expediente Procedimiento Urgencia, en los términos municipales siguientes:

Avila, el día 21 de octubre de 1985, a las 10 de la mañana.

Cardeñosa, el día 21 de octubre de 1985, a las 11 de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 5 de septiembre de 1985.

El Ingeniero Director, *Ilegible*.

Número 2.537

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Dando cumplimiento a la Orden de 12-II-1979, del Ministerio

de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Elecciones para renovar el 50 por 100 de las Vocalías de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y al haberse producido en el trámite correspondiente el supuesto contemplado en el párrafo primero del artículo 10 de la misma, han resultado elegidos automáticamente, como Vocales de la Junta de Gobierno de esta Corporación, los siguientes propietarios de fincas urbanas:

Grupo A: Don José Iglesias Pindado.

Grupo B: Don Olegario Encinar Pérez.

Grupo C: Don Antonio Peralta Polo.

Grupo D: Don Demetrio Prieto del Olmo.

Por tanto la composición actual de la Junta de Gobierno de esta Cámara, queda como sigue:

Presidente: Don Antonio Peralta Polo.

Vicepresidente: Don Tomás Beltrán Meneses.

Tesorero: Don José Iglesias Pindado.

Contador: Don Lorenzo de Antonio Ubeda.

Vocal: Don José-Tomás Rodríguez Martín.

Vocal: Don Lorenzo Iglesias Rubio.

Vocal: Don Olegario Encinar Pérez.

Vocal: Don Demetrio Prieto del Olmo.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1.º de la Orden de 12 de febrero de 1979.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MADRID

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.618 de 1983 L, seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra Avila Industrial, S. A. y Werner, S. A. sobre reclamación de un

préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno, en término de Avila, parte del polígono denominado Las Hervencias, señalada con los números 49 y 50 en el plano parcelario de plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 21.920 metros cuadrados y linda: Norte, parcela número 48; Sur, parcela número 51; Este, calle «A» del Polígono, y Oeste, límite del polígono. Sobre esta finca se han levantado los oeste, límite del polígono. Sobre esta finca se han descrito los edificios que se describen: 1.º Edificio destinado a oficinas y comedor, de forma rectangular, de dos plantas sobre la rasante, más una zona en semisótano, de 300 metros cuadrados, destinada a instalaciones generales. Ocupa de la superficie del solar, 480 metros cuadrados y otros tantos más en la planta alta. Está situado con fachada a la calle «A», aunque tiene su acceso principal por la fachada del testero, entre este edificio y la nave fabril principal, digo que se describirá. 2.º Otro edificio de 2 plantas, en una vivienda por planta, situada a la derecha, según se mira a su fachada desde la calle A. Ocupa una superficie del solar de 96 metros cuadrados y otros tantos más en la planta alta. 3.º Y, finalmente, un edificio fabril o nave industrial, de una sola planta, de estructura metálica y cubierta de diente de tierra de fibrocemento con placas traslúcidas. Ocupa una superficie de 3.000 metros cuadrados compartimentada en talleres y servicios con unos muelles de carga de camiones en el costado izquierdo. El resto de la superficie del solar se destina, en parte, a zona para elevar futuras edificaciones y en otra parte a zona de aparcamiento, viales y jardines que rodean todos los edificios. Estas edificaciones están levantadas sobre la parcela 49 de las dos que componen la finca descrita. En la finca descrita y para servir a las actividades industriales que en la misma se relacionan existe emplazada, con carácter permanente, la maquinaria industrial que se relaciona en el acta de presencia notarial levantada en Avila el 8 de agosto

de 1978 por el Notario don Bonifacio Martín Ferreras, número 768 de orden, si bien dicho extremo carece de constancia registral. Otra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 7 del tomo 1.353 del archivo, libro 230, finca 15.495, inscripción 1.ª de dominio, 3.ª de obra nueva y 5.ª de hipoteca. La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además de la referida finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que pueden haberle sido incorporadas, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Para el acto del remate se señala el día treinta de octubre próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, planta segunda, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º La subasta sale sin sujeción a tipo.

3.º Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de ciento noventa y un millones ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.540

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

Don Enrique Ejeda Menéndez
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito Cebrenos (Avila).

DOY FE: Que en el Juicio Verbal de Faltas número 53/85, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Angel Gómez de la Iglesia, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 1 de marzo de 1984, a la altura del kilómetro 95,500 de carretera AV-503, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la villa de Cebrenos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. Juez de Distrito Sustituto de esta villa don Jesús Alonso Espinosa, habiendo visto y oído los anteriores autos de Juicio de Faltas... FOLLO: Que debo condenar y condeno a Angel Gómez de la Iglesia como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, represión privativa, privación por un mes de permiso de conducir, costas que indemnice a La Cruz Roja Española a la cantidad de 339.77 pesetas, a Encarnación Izquierdo, en seiscientos treinta y ocho mil pesetas, por los días de incapacidad y cien mil pesetas por secuela. Dichas cantidades repondrá directamente la Compañía de Seguros D. A. P. A. hasta el límite de Seguro Obligatorio y en lo que exceda el propio condenado. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Jesús Alonso.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha.—Firmado, Enrique Ejeda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Gómez de la Iglesia, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Modesto y de Fidela, natural de Burgo de Osma, y con domicilio en Suiza, y a la perjudicada Encarnación Izquierdo Fernández, con D. N. I. número 653.084, y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente que firmo en Cebrenos

dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—2.479

Ayuntamiento de Aldeaseca

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad de Aldeaseca, por el Pleno de esta Corporación Municipal, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldeaseca, 3 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.493

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1985, el Pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso que se ramita para contratar los trabajos de limpieza, y artículos necesarios a tal fin, de la Casa Consistorial, Grupo Escolar, Centro Cultural de Higiene y Biblioteca Pública Municipal; durante el periodo comprendido entre 1.º de enero de 1986 y 31 de diciembre de 1987; queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, dicho Pliego de Condiciones, por espacio de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Barraco, a 4 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.496

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 5 de agosto de 1985, y con el quórum fijado en el artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.523.305.
2. Impuestos indirectos, pesetas 321.636.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.845.102.
4. Transferencias corrientes, 5.028.253 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 11.755.156.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 21.973.452 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.465.588 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.202.350 pesetas.
3. Intereses, 1.710.788 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 412.430 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.840.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.342.296 pesetas.
- Total gastos, 21.973.542 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre,

podrán interponer reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En San Esteban del Valle, a 5 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.505

Ayuntamiento de Navalvenga

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se aalla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir del ejercicio de 1986, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de septiembre de 1985.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navaluenga, a 6 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.509

Ayuntamiento de Navaescorial

ANUNCIO PARTICULAR

Extraviados dos corderos, en este Término Municipal de Navaescorial, en finca propiedad de don Eutiquio García Caselles, desde finales del mes de agosto, se ruega al interesado se ponga en contacto con dicho señor en Navaescorial, (Avila). O bien llamen al teléfono público de Navaescorial, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Navaescorial, a 11 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.556